

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.991

Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2566417

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN CIENCIA Y SALUD MENTAL LIMITADA WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Público Titular de la 49° Notaría de Santiago, con Oficio en calle Hermanos Amunategui N° 73, Santiago, CERTIFICO: Por escritura pública, con fecha 24/10/2024, Repertorio N° 101.610-2024, ante mí, PABLO ENRIQUE VERA VILLARROEL, chileno, divorciado, psicólogo, C.I. N° 10.200.450-7, con domicilio en calle Valenzuela Castillo número 1740, departamento 602, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, R.M., y, AARON MOISÉS CONTRERAS FARAH, chileno, casado, psicólogo, C.I. N° 15371009-0, con domicilio en Camino El Semillero, Parcela 11 V, Sector Lo Águila, de la comuna de Curacaví de paso en esta, R.M., constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con el siguiente estatuto social. NOMBRE: "CIENCIA Y SALUD METAL LIMITADA" y el nombre de fantasía "CIENCIA Y SALUD MENTAL LTDA."- DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse en el resto del país o en el extranjero.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, separada e indistintamente, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará en todos los actos y negocios que celebre por ella. Como tal, el administrador tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas, pudiendo celebrar toda clase de actos y negocios y ejecutar todas las labores necesarias al objeto social, sin limitación alguna.- OBJETO: El objeto de la sociedad será Uno) La prestación de todo tipo servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, en especial de carácter psiquiátrico o psicológico, a todo tipo personas, en forma directa o mediante convenios con empresas u otros organismos particulares, fiscales o semi fiscales, en clínicas, hospitales, consultas propias o ajenas; Dos) Participación en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos en el área de la salud mental, así como la asesoría en el desarrollo de intervenciones de salud a nivel individual, familiar y comunitario; Tres) Intermediación y prestación de servicios médicos, psiquiátricos y psicológicos relacionados con la salud humana, mediante la consulta, exploración, diagnóstico, prevención, tratamientos médicos, atención de urgencia hospitalaria, móvil, domiciliaria; Cuatro) La realización de actividades tales como charlas, exposiciones, seminarios de divulgación y prevención vinculadas a la salud mental y todo lo relacionado con ello, sin que la enumeración antedicha sea taxativa; Cinco) Desarrollar y gestionar convenios e intercambios con instituciones nacionales o extranjeras en el campo de la salud mental; y, Seis) En general cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden, estén o no relacionados con los objetos antes señalados.- DURACION: Cinco años, a contar del otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución, renovables tácitamente y en forma sucesiva por períodos iguales y en las mismas condiciones y estipulaciones, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de poner término, mediante declaración efectuada por Escritura Pública, de la cual se tomará nota al margen de la inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio. Tanto esta declaración como la entrega de copia de ella al Conservador para su anotación, deberán efectuarse con seis meses de anticipación, a lo menos, de la fecha de expiración de este contrato o del período de próroga que estuviere corriendo.- CAPITAL: La suma de \$2.000.000.-, que los socios aportan y enteran: Uno) Don PABLO ENRIQUE VERA VILLARROEL aporta el 50% del capital social, esto es, la \$1.000.000.-, que paga en dinero efectivo, y en este acto, ingresando inmediatamente a la sociedad; y, Dos) Don AARON MOISÉS CONTRERAS FARAH aporta el restante aporta el 50% del capital social, esto es, la \$1.000.000.-, que paga en dinero efectivo, y en este acto, ingresando inmediatamente a la sociedad. Los socios limitan su responsabilidad personal hasta el monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 24 de Octubre de 2024.-

CVE 2566417

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

